REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, primero de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Nº:	1181
Radicado:	760013110012-2019-00572-00
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	ZORAIDA SOLARTE MURILLO
Demandado:	JORGE HERNAN ALARCON MONCADA
Tema y subtemas:	NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y RECONCE PERSONERIA

En virtud del poder presentado a una profesional del derecho por el señor JORGE HERNAN ALARCON MONCADA, quien actúa en calidad de demandado, TÉNGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor JORGE HERNAN ALARCON MONCADA, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el día 02 de diciembre de 2019, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

1

Se le RECONOCE PERSONERÍA a la profesional del derecho NUBIA YANETH GOMEZ ROJAS, para que represente al señor JORGE HERNAN ALARCON MONCADA, conforme a lo reglado en el artículo 74 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(2)